

INFORME AREA CONTROL MINERO

FECHA: 10 /02/2025

AUTOR/REVISOR: A/C Control Minero Tec. Sup. Cultrera Rebeca

ASUNTO: E/IIA- PROYECTO DENOMINADO PSJ COBRE MENDOCINO

REFERENCIA

Expediente: EX -2025- 00278264-GDEMZA#MINERIA

Proponente: MINERA SAN JORGE S.A

Proyecto: PSJ Cobre Mendocino

OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo determinar el organismo dictaminador del proyecto de referencia, y establecer el monto del dictamen de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

CONTENIDO

Desde el Área de Control Minero de la Dirección de Protección Ambiental, se informa que, posterior a haber analizado la documentación del expediente de referencia, del cual derivó un Informe Técnico Inicial Gedo IF – 2025 00802856 – GDEMZA-DPA#SAYOT con una serie de observaciones, aclaraciones y documentos técnicos cuya información la empresa debe completar previo a dar inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se sugiere:

Que la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales bajo el Certificado N°0046, elabore el Dictamen Técnico requerido por la normativa específica para lo cual se le solicitó previamente la presentación de una propuesta de trabajo a fin de determinar su capacidad para afrontar el desarrollo del dictamen en tiempo y forma, de acuerdo a los requerimientos que conlleva el presente proyecto.

Dicha nota se presentó por Gedo NO-2025-01066168-GDEMZA-DPA#SAYOT

Se procedió a realizar el cálculo correspondiente al Dictamen Técnico de acuerdo a lo establecido por Resolución N°51/2022 de la Ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, normativa vigente para el cálculo de Dictámenes Técnicos.

El análisis necesario del Informe Ambiental del Proyecto "PSJ Cobre Mendocino" requiere de capacidades diversas para el análisis del proyecto de una explotación a evaluar. En consecuencia, el monto máximo estipulado en la Resolución 51/2022 es de 23.000 UF, lo que equivale a \$9.660.000 tomando el valor de la UF en \$420. Sin embargo, el cálculo realizado conforme a la polinómica vigente determina que el monto asciende a \$15.805.440, lo que evidencia que el límite normativo resulta insuficiente para cubrir la magnitud del trabajo requerido.

FÓRMULA:

A x (SUMATORIA B) x C x D = Monto Honorarios

UF	420
A	
CATEGORIZACIÓN	
CATEGORIAS	MONTO
MGIA	1470000
AP	840000
IP	420000
MEIA	231000
REVISIÓN	189000
VALOR	1470000

B			
VARIABLES AMBIENTALES			
FACTORES	ASPECTO	SI	NO
AIRE	Generación de gases de combustión y otros	0,2	0
	Generación de Material Particulado	0,2	0
	Olores	0,2	0
	Ruidos	0,2	0
SUELOS	Calidad del suelo	0,2	0
	Afectación de la Geomorfología	0,2	0
	Drenaje superficial	0,2	0
AGUA	Afectación calidad o cantidad del agua superficial	0,2	0
	Afectación calidad o cantidad del agua subterránea	0,2	0
	Modificación de cauces de agua naturales o artificiales	0,2	0
FLORA	Arbolado público		0
	Bosque nativo relevado	0,2	0
	Bosque nativo sin relevar	0,2	0
	Presencia de especies vegetales protegidas	0,2	0
	Afectación flora autóctona/ Desmonte	0,2	0
	Afectación de cultivos		0

FAUNA	Afectación de fauna doméstica	0,2	0
	Introducción de fauna exótica		0
	Afectación de fauna autóctona	0,2	0
	Incremento de vectores ambientales	0,2	0
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	Suministro de servicios (agua, energía, otros)	0,2	0
	Infraestructura vial	0,2	0
	Afectación negativa de la opinión pública	0,2	0
	Salud y seguridad pública	0,2	0
	Tránsito	0,2	0
	Cambio del uso del suelo	0,2	0
PAISAJE	Percepción del paisaje	0,2	0

SUMATORIA DE VALORES

4,8

C		
Equipo Interdisciplinario		
Reducido	1	de 0 a 5 profesionales intervinientes.
Medio	1,4	de 6 a 10 profesionales intervinientes.
Grande	1,6	más de 10 profesionales intervinientes

VALOR

1,6

D	
Localización de proyecto respecto al organismo dictaminador	
hasta 50 km	1
Hasta 200 km	1,4
Más de 200 km	1,6

VALOR

1,4

MONTO

15805440

Justificación Técnica del monto del Dictamen

El presupuesto que corresponde al presente Dictamen debe considerar características y especificaciones que exceden a las que actualmente quedan comprendidas en la Resolución N° 51/2022 de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, debiendo tener en cuenta particularmente para el presente: la magnitud excepcional del proyecto; la cantidad de variables ambientales involucradas; la especialización requerida del equipo técnico interviniente y la ubicación geográfica del proyecto, todo en concordancia con la normativa vigente.

El cálculo de los honorarios para los Dictámenes Técnicos en Evaluaciones de Impacto Ambiental se rige por la Resolución N° 51/2022 de la Ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, la cual establece la siguiente fórmula de cálculo:

Donde:

- **A** = Categorización del Proyecto.
- **B** = Sumatoria de Variables Ambientales Afectadas.
- **C** = Cantidad de Profesionales Intervinientes.
- **D** = Ubicación del Proyecto.

A partir de la utilización de la fórmula referida para evaluar los costos del dictamen técnico para el Proyecto San Jorge, entendemos que la misma resulta insuficiente a los fines de realizar la compleja evaluación técnica que amerita y demanda el proyecto en cuestión.

En este mismo sentido la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) presenta ante el Ministerio de Energía y Ambiente de Mendoza un presupuesto para la elaboración del Dictamen Técnico del proyecto. En dicho documento, la Fundación argumenta que la Resolución N° 51/2022 establece montos insuficientes para cubrir la complejidad del análisis requerido.

La nota de la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo destaca que, debido a la magnitud del proyecto minero, la universidad ha conformado un equipo multidisciplinario compuesto por 23 especialistas de diversas áreas (geología, hidrogeología, biodiversidad, impacto social, glaciología, entre otras). Además, señala que el plazo resulta acotado para la emisión del dictamen y la cantidad de variables ambientales a evaluar exigen un esfuerzo técnico y logístico que supere los límites económicos establecidos por la resolución vigente. Por ello, se solicita una ampliación del presupuesto a \$50.000.000 para garantizar un análisis exhaustivo.

CONCLUSIÓN

~~Desde el Área de Control Minero~~ se considera técnicamente válido el aumento del monto del Dictamen Técnico para el proyecto "PSJ Cobre Mendocino", en virtud de la magnitud y complejidad de la evaluación requerida.

Del análisis realizado, basado en la Resolución 51/2022, en la metodología de cálculo vigente y en la nota presentada por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), surge que el límite máximo de 23.000 UF resulta insuficiente para abordar adecuadamente el estudio de impacto ambiental de este emprendimiento minero.

Dado que queda demostrado, y surge en forma manifiesta de la presentación del Informe de Impacto Ambiental que presenta el proponente así como de los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería, que el alcance del estudio requiere un mayor número de profesionales especializados, inspecciones adicionales y el uso de metodologías avanzadas de monitoreo y modelización ambiental, se sugiere dar lugar a lo requerido por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, estableciendo el monto del Dictamen Técnico en \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos argentinos), garantizando así que la Evaluación de Impacto Ambiental se realice con el rigor técnico y científico adecuado.

No obstante, previo a tomar cualquier decisión definitiva, se sugiere remitir el presente informe a la Asesoría Legal para su revisión y validación jurídica, a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativos correspondientes.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe DPA - FUNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.